



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

PRUEBAS POR SUFICIENCIA

La prueba por suficiencia es un trámite que se establece en el Art. 94 del Reglamento del Régimen Académico de la UPNFM, el cual permite a los estudiantes aprobar una asignatura aplicando un examen, en el que se evalúan todos los contenidos de la misma.

Según el Reglamento del Régimen Académico, en los artículos: 94, 95, 96, 97, 98,99 y 100, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1. Adjuntar a la solicitud el historial académico.
2. Para optar a prueba por suficiencia, se requiere no haber matriculado la asignatura.
3. La prueba por suficiencia por cada asignatura se hace solamente una vez.
4. Sólo se puede solicitar dos asignaturas por suficiencia en cada período.
5. se hará prueba por suficiencia de las asignaturas que estén sujetas a este tipo de procedimiento en el plan de estudio.
6. Las pruebas por suficiencia se realizarán solamente en las fechas establecidas en el calendario académico.
7. La nota mínima de aprobación es de 75%

El trámite para este examen se detalla a continuación:

1. En la fecha establecida, el estudiante hace la pre matrícula e inscribe la suficiencia de la asignatura vía internet; la sección de la asignatura se designa con la letra "S".
2. Una vez terminado el proceso de pre matrícula, el Departamento Académico descarga del sistema el listado de los alumnos que solicitan este examen, se comunica con ellos y les brinda la información pertinente (temario y fecha de examen)
3. El estudiante hace el pago respectivo en la Tesorería de la UPNFM, de acuerdo con el Plan de Arbitrios.
4. En la fecha establecida en el calendario académico el estudiante realiza el examen.
5. Cinco días después de haber presentado el examen se le comunica el resultado.
6. El Departamento o unidad académica envía al Dpto. de Registro el acta del examen donde se consignan: la calificación, las firmas y sellos correspondientes. El Departamento archiva la documentación del examen de suficiencia como evidencia del proceso realizado.

Nota: No se acepta solicitud de suficiencia cuando el estudiante, alguna vez, abandonó la asignatura.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de julio de 2015

Ms.c. Hermes Alduvin Díaz Luna
Vicerrector Académico

